

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA

Cuenta Pública 2019



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
HIDALGO

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2019

Entidad Paraestatal

Sector Organismo Autónomo

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/06/ITAIH/2019

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2020.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2019.

III. Introducción

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, es un Organismo Autónomo, Especializado, Independiente, Imparcial y Colegiado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, cuyo objeto es garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios rectores que estable la Constitución Política del Estado de Hidalgo, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/06/ITAIH/2019, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2019, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, constatar que el proceso de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores y Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas, asimismo que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su

Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Estatales; Ramo 5 Acceso a la Información Pública Gubernamental

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$19,155,354.88	\$19,155,354.88	100.00%
Egresos	\$19,155,354.88	\$13,559,878.99	70.79%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$2,891,146.72	\$2,891,146.72	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros Contables y Presupuestales Destino u Orientación de los Recursos Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Presidencia
 Dirección de Administración y Finanzas.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

- C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
- C. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
- C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
- C. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área
- C. Victoria Rubí Alburquerque López, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación
C. Virginia Belem Lozada Francia, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Anel Vázquez Torres, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.4 Análisis de la Información Financiera

1.4.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya realizado en tiempo y forma la retención y entero de los impuestos por la contratación de algún servicio.

1.4.2 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.5 Gasto de Operación

1.5.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.6.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.6.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.6.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.7.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.8.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinó la siguiente debilidad:

- Carecen de un área o unidad específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el Componente de Ambiente de Control carece de elementos

suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/170/2020, de fecha(s) 03/08/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Administración de Riesgos, se determinó la siguiente debilidad:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica responsable de coordinar el proceso de administración de riesgos.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el Componente de Administración de Riesgos carece de bases apropiadas para el desarrollo de respuestas al riesgo que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como de fuentes externas para el cumplimiento de sus objetivos, misión y visión institucional; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/170/2020, de fecha(s) 03/08/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Supervisión, se determinó la siguiente debilidad:

- No son monitoreadas las acciones para la corrección de errores o deficiencias para asegurarse que sean realizadas y que se llevan a cabo de manera oportuna.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el Componente de Supervisión carece de mecanismos suficientes que contribuyan a asegurar que el Control Interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, que permitan evaluar la calidad del desempeño en el tiempo para asegurar que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud y que permitan realizar las acciones correctivas necesarias, permitiendo adaptarse continuamente a los riesgos y cambios a los que se enfrenta la Institución; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/170/2020, de fecha(s) 03/08/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 4 sin observación

Mediante el análisis efectuado al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2019 al 31/dic./2019 y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2019 al 31/dic./2019, se constató que existe consistencia entre los Presupuestos de Ingresos y de Egresos Modificados por \$19,155,354.88, reflejando un control presupuestal confiable

apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 5 sin observación

Con el análisis realizado al Programa Operativo Anual 2019 y al Presupuesto de Egresos autorizado de la Entidad Fiscalizada, se constató que los Recursos Estatales del Ramo 05: Acceso a la Información Pública Gubernamental aprobados en sus presupuestos de ingresos y de egresos, se destinaron a los rubros y tipo de proyecto aprobado en el presupuesto correspondiente, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
05 Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$19,155,354.88	\$17,679,510.48	\$17,679,510.48	\$1,475,844.40	100.00%
Total	\$19,155,354.88	\$17,679,510.48	\$17,679,510.48	\$1,475,844.40	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 2019.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 6 sin observación

Con la revisión a la información presentada por la Entidad Fiscalizada para atender la solicitud realizada por este Órgano Técnico mediante oficio número ASEH/DGFSSPyOA/0356/2020, de fecha 04 de marzo de 2020; se constató que cuentan con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente integrado, como consta en el "Acuerdo que modifica el Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 18 de febrero de 2019, documento mediante el cual se tiene establecido la forma en que se integra el Comité, sus facultades, así como las responsabilidades y atribuciones de los integrantes.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 7 sin observación

Como resultado de la revisión efectuada a los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles adquiridos por la Entidad Fiscalizada en el año 2019 por la cantidad de \$78,921.34, se constató que se encuentran resguardados, inventariados y debidamente registrados a favor de la Entidad Fiscalizada en la cuenta contable número 1241-3 denominada Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 8 con observación justificada

De la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2019 al 31/dic./2019, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2019 al 31/dic./2019 de la cuenta contable número 1263-0001 denominada Depreciación acumulada de bienes muebles y póliza de diario D00320 de fecha 31/dic./2019, se detectó que la Entidad Fiscalizada no llevó a cabo el cálculo y reconocimiento de la Amortización acumulada de los Activos Intangibles que posee, omitiendo el registro en los gastos del periodo el importe de la distribución sistemática del costo de adquisición de dichos activos; con fundamento en los artículos 2, 17, 30 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y

Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/170/2020, de fecha(s) 03/08/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 9 sin observación

Derivado de la revisión a las páginas de Internet <http://www.itaih.org.mx/Paginas/OEMTransparencia.html> y <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, se constató que la Entidad fiscalizada ha dado cumplimiento a la presentación y actualización de la información que establece el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; asimismo, se verificó la publicación actualizada de la información establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de la Información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Recursos Estatales; Ramo 5 Acceso a la Información Pública Gubernamental

Procedimiento 1.2.1

Resultado 10 sin observación

Del análisis efectuado a los Recursos Estatales autorizados y percibidos para el ejercicio fiscal 2019 del Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental, se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad los Recursos Estatales autorizados del Ramo 05: Acceso a la Información Pública Gubernamental por \$18,985,445.00, los cuales fueron recaudados en su totalidad en la cuenta bancaria aperturada con la institución financiera  asimismo, se corroboró que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual reúne los requisitos administrativos, legales y fiscales establecidos.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 11 sin observación

Del análisis efectuado al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2019 al 31/dic./2019; a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2019 al 31/dic./2019 y a las Actas de las sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó una ampliación presupuestal autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Reserva 2014 por la cantidad de \$169,909.88; asimismo, se verificó que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales establecidos en la Ley de la materia.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 12 sin observación

De la revisión realizada a una muestra de los gastos efectuados con Recursos Estatales Ramo 05: Acceso a la Información Pública Gubernamental por conceptos de Alimentación de personas; Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres; Seguros; Pasajes aéreos; Servicio de energía eléctrica; Servicios de conducción de señales analógicas y

digitales; Arrendamiento de edificios; Servicios de vigilancia; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración; Otros servicios generales, Mantenimiento de bienes informáticos; Capacitación y Congresos y convenciones, se constató que la Entidad Fiscalizada registró las operaciones realizadas conforme a los momentos contables del egreso, mismas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 13 con observación

Mediante el análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2019 al 31/dic./2019, a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2019 al 31/dic./2019 de la cuenta número 8270-11RF-0501-050106-361001-1 denominada Difusión de programas y actividades gubernamentales G. Corriente, así como a las pólizas de cheque y de egresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada aplicó recursos por \$123,173.82 para elaboración de posters, compra de canastas de dulces artesanales, consumos de alimentos, compra de artesanías, compra de marcos para reconocimientos y pagos de premios para diversos concursos, entre otros, cuyo registro se realizó de manera inadecuada en la partida 361001 Difusión de programas y actividades gubernamentales, toda vez que los gastos efectuados no corresponden a la naturaleza de la partida conforme a las disposiciones emitidas en materia de armonización contable; con fundamento en los artículos 7 párrafo primero, 33, 41, 44 y cuarto transitorio fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 6) Registro e Integración Presupuestaria; Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas a través de la Coordinación de Planeación Financiera para el Paquete Hacendario 2019.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/170/2020, de fecha(s) 03/08/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

06/ITAIH/2019/13/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 14 con observación justificada

Importe observado \$1,034.20

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2019 al 31/dic./2019, a los Auxiliares de cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 de la cuenta contable número 8270-11RF-0501-050101-355001-1 denominada Mantenimiento de Vehículos, a las pólizas de egresos y a los estados de cuenta bancarios de la cuenta número [redacted] aperturada con la institución financiera [redacted] se detectaron pagos injustificados por el lavado de la carrocería de diversos vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, cuyo gasto fue cubierto con recursos públicos de esta, en lugar de ser pagados por los servidores públicos a cuyo resguardo se encuentran las unidades, determinándose gastos improcedentes por la cantidad de \$1,034.20 toda vez que su ejercicio no cumple con criterios de racionalidad y austeridad; con fundamento en los artículos 1 párrafo segundo y 5 fracción b) de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/158/2020, de fecha(s) 09/07/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 15 sin observación

Por medio de la revisión efectuada al presupuesto modificado de egresos y a los gastos devengados al 31 de diciembre de

2019, se verificó que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en los capítulos y partidas autorizados en su presupuesto de egresos, sin detectarse sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 16 sin observación

Como resultado del análisis realizado a los ingresos recaudados y a los egresos devengados durante el ejercicio fiscal 2019 de los Recursos Estatales del Ramo 05: Acceso a la Información Pública Gubernamental, se constató que la Entidad Fiscalizada generó economías por \$1,475,844.40, las cuales fueron reintegradas a la Secretaría de Finanzas Públicas en el mes de enero de 2020.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 17 sin observación

De la revisión realizada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2019 al 31/dic./2019, a las pólizas de cheque, de diario y de egresos, al expediente fiscal y a los estados de cuenta bancarios, se constató que en enero de 2020 la Entidad Fiscalizada realizó el pago al Servicio de Administración Tributaria de los impuestos sobre la renta retenidos en el mes de diciembre de 2019 sobre sueldos y salarios por \$752,117.00 y sobre arrendamiento de inmuebles por \$16,552.00, así como el pago de \$62,963.00 a la Secretaría de Finanzas Públicas por el impuesto sobre nómina del mes de diciembre; cuyo registro se realizó con las pólizas de egresos números E00001 y E000002 de fecha 07 de enero de 2020.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 18 sin observación

Derivado del análisis efectuado a los recursos aplicados de la cuenta de Reservas, se constató que la Entidad Fiscalizada ejerció recursos del Fondo de reserva ejercicio 2014 en los capítulos 2000 y 5000 por la cantidad de \$90,988.54 y \$78,921.34 respectivamente, contando con la previa autorización del Consejo General del Instituto; asimismo, se verificó que realizaron el reintegro de las economías generadas de 2017 por \$1,028,303.80 y de 2018 por \$1,692,933.04 a la Secretaría de Finanzas Públicas.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 19 sin observación

Mediante el análisis efectuado a las nóminas pagadas en el periodo enero – diciembre 2019 al personal de confianza, se constató que los pagos efectuados mediante las dispersiones realizadas por conceptos de Sueldos; Prima de vacaciones y dominical; Gratificación anual y Compensaciones, se ajustaron a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes, constatándose que fueron consideradas las incidencias para la formulación de la nómina.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 20 sin observación

Mediante la revisión efectuada a los procedimientos de adjudicación desarrollados en la partida de Servicio de lavandería

limpieza y fumigación, se constató que la contratación de dicho servicio se llevó a cabo mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, en apego a lo establecido en el Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2019, ajustándose a los términos que marca la Ley de la materia y su reglamento.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 21 sin observación

Mediante la revisión efectuada a una muestra de las adquisiciones realizadas, así como de los arrendamientos y servicios contratados por la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2019, se constató que se encuentran amparados con los contratos correspondientes, que fueron debidamente formalizados con los proveedores, conteniendo los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable; asimismo, se corroboró que las partes cumplieron con las cláusulas estipuladas en dichos contratos.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios y hoja de cálculo de amortización, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 6 observaciones, las cuales generaron 1 Recomendación, misma que estará sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Pagos

duplicados, improcedentes o en exceso.

Asimismo, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno de supervisión; Deficiencias en el control interno del ambiente de control e Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Ma. Esther Escamilla Muñoz
Directora de Área

C. Victoria Rubí Albuquerque López
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación